



REPÚBLICA DE EL SALVADOR
INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR
UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS (UCP)

ORDEN DE COMPRA

Lugar y Fecha	San Salvador, 20 de diciembre de 2024			N° de Orden 11/2025
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE O NOMBRE DEL SUMINISTRANTE				NIT
ANDREA NICOLE CASTRO ESCOBAR				
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
		LICITACIÓN COMPETITIVA-SERVICIOS Ref.: No. LC-01-2025 "CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES (INDES) PARA EL AÑO 2025"		
1	SERVICIO	LOTE 11 ITEMS 131 SERVICIO TECNICO DE COLECTOR ADMINISTRATIVO PARA ESCENARIO DEPORTIVO (4) Funciones: Elaborar facturas, comprobantes de crédito fiscal recibidos por ingresos de servicios. Realización de apertura y cierres de caja Remesar al banco los ingresos, el mismo día o el siguiente día hábil a su recepción Implementar controles internos de los recibos y facturas emitidas diariamente. Labores de apoyo en actividades deportivas Realización de informes de ingresos. Elaborar informes de ingresos conforme a la disponibilidad y flujos de caja de las cuentas de fondo general, fondos propios y fondos de actividades deportivas. Gestionar cobros a los diferentes usuarios de las instalaciones del INDES, por las moras en sus compromisos con esta institución.	\$7,340.36	\$ 7,340.36
Total: Siete mil trescientos cuarenta 36/100 Dólares de los Estados Unidos de América, incluye ISR				\$ 7,340.36
FORMA Y PLAZO DE ENTREGA: El servicio será brindado a partir del 03 de enero al 31 de diciembre de 2025, en coordinación con el administrador de la orden de compra y de acuerdo a los Términos de Referencia contratados.				
VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA: A partir de la suscripción de la orden de compra al 31 de diciembre de 2025.				
LUGAR DE ENTREGA: El servicio será prestado en Palacio de los Deportes, Diagonal Universitaria, Centro de Gobierno, contiguo a Parque Infantil, San Salvador; y en la instalación donde se requiera del INDES.				
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Fondo General				
GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE ORDEN DE COMPRA: Para efecto de Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el contratista deberá presentar en los próximos 10 días hábiles y con nota de remisión a la UCP, UN PAGARE, como Garantía de Cumplimiento de Contrato a favor del INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total contratado, que deberá estar vigente por un periodo de DOCE (12) MESES, a partir de la suscripción de la orden de compra.				
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA: Servicios Generales, teléfono de contacto y correo electrónico i.portillo@indes.gob.sv y al Señor Asistente Administrativo del Departamento de Servicios Generales, teléfono de contacto y correo electrónico m.rosales@indes.gob.sv. Quienes podrán actuar conjunta o separadamente.				
FORMA DE PAGO: Se realizará 1 pago parcial en el mes de enero 2025 por los días trabajados, por Quinientos setenta y cinco 36/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$575.36); y 11 pagos de forma mensual para los meses de febrero a diciembre 2025, por Seiscientos quince 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$615.00).				

ORDEN DE COMPRA: Será suscrita únicamente por el representante legal de la Institución contratante o a quien este designe, estando en firme el resultado de cada proceso en un plazo máximo de cinco días hábiles de conformidad al artículo 129 de la LCP

Apoderado General Administrativo y Judicial con cláusula Especial

Jefe Ad honorem del Departamento de Administración de instalaciones

Las Condiciones Generales, se encuentran descritas en el Anexo #1 de la Orden de Compra No. 11/2025, las cuales forman parte integral de la misma. La Adjudicación de este proceso, fue autorizado por Comité Directivo, según Acuerdo No. 750-047-2024 de fecha once de diciembre de 2024.

F: _____

Aceptación de Orden Compra

Elaboró:

Se ha elaborado versión pública de este documento (Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública), donde se suprimen los datos personales de las partes por ser información confidencial según Art. 24, literales c y d de la Ley en mención